

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente 005 2024-00547 00

De conformidad con lo decidido en auto de esta misma fecha y que obra en el cuaderno principal, por sustracción de materia, no hay lugar a dar trámite al escrito de nulidad, pues la finalidad del mismo según el relato del demandado, se centró en obtener una debida notificación, lo cual fue resuelto en providencia aparte de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

Firmado Por:

005 2024-00547 00

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4866b01a65e166df45b27576cb3747ec17536fc8536b8d9e099170e00880cf**

Documento generado en 09/04/2025 12:45:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**